



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-32/2017
“Suministro e instalación del sistema integral de riego y monitoreo en diferentes parques del municipio”.

ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO

En San Pedro Garza García, N. L. siendo las 10:00 horas del día lunes 11 de septiembre de 2017, de conformidad con el artículo 35, fracción III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el artículo 195 de su Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., y con la Convocatoria Pública que se hiciera para este concurso y con las bases del mismo, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Independencia N° 316, Centro de este Municipio los C.C. C.P. Encarnación Ramones Saldaña, Secretario de la Contraloría y Transparencia; Lic. Juan Roberto Escobedo Galván, Coordinador de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente; y la Lic. Sofía Lorena Leal Herrera, Directora de Adquisiciones, para llevar a cabo el acta de diferimiento de fallo, relativo a la Contratación Suministro e instalación del sistema integral de riego y monitoreo en diferentes parques del municipio.

En apego a lo establecido a los artículos antes mencionados y derivado del análisis legal y económico a realizarse, se toma la decisión de diferir la emisión del fallo, para lo cual se señalan las 11:00 horas del día 11 de septiembre de 2017, el cual se hará conocer en junta pública que se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones.

Para constancia y efectos legales, a continuación firman el presente documento, las personas que en el acto intervinieron.

Así lo acuerda y lo firma, la Lic. Sofía Lorena Leal Herrera, Directora de Adquisiciones.


Se hace constar que la presente sesión fue video grabada en formato DVD y el video forma parte integrante del acta. No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta siendo las 10:10 horas de la fecha arriba descrita, firmando para constancia los que en ella intervinieron.


Por el Municipio de San Pedro Garza García:

ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-32/2016
“Suministro e instalación del sistema integral de riego y monitoreo en diferentes parques del municipio”.

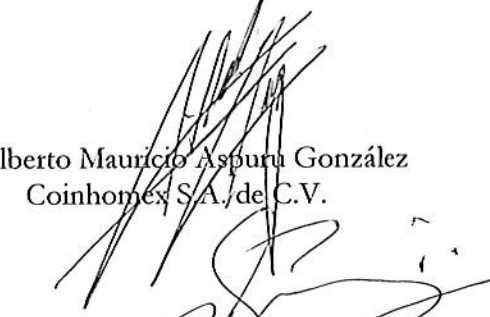


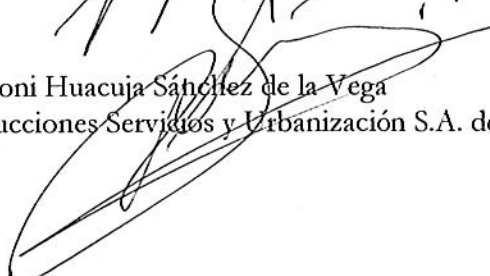

C.P. Encarnación Ramones Saldaña
Secretario de la Contraloría y Transparencia


Lic. Sofía Lorena Leal Herrera
Directora de Adquisiciones


Lic. Juan Roberto Escobedo Galván
Coordinador de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Participantes


C. Alberto Mauricio Aspuru González
Coinhomex S.A. de C.V.


Aroni Huacuja Sánchez de la Vega
GUMAC Construcciones Servicios y Urbanización S.A. de C.V.

ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-32/2016
"Suministro e instalación del sistema integral de riego y monitoreo en diferentes parques del municipio".



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-32/2017
"Suministro e instalación del sistema integral de riego y monitoreo en diferentes parques del municipio".

ACTA DE LA JUNTA DEL FALLO

En San Pedro Garza García, N.L. siendo las 11:00 horas del día 11 de septiembre de 2017, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el artículo 79 de su Reglamento y artículo 195 al 203 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, N.L. y con la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Presencial que se hiciera para este concurso y con las bases del mismo, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Independencia N° 316, Centro de este Municipio los C.C. C.C. C.P. Encarnación Ramones Saldaña, Secretario de la Contraloría y Transparencia; C. María Luisa López González, Contralor Ciudadano K1; Lic. Juan Roberto Escobedo Galván, Coordinador de CECODAP de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente y la Lic. Sofía Lorena Leal Herrera, Directora de Adquisiciones, para llevar a cabo el Acto de Fallo, relativo al Suministro e instalación del sistema integral de riego y monitoreo en diferentes parques del municipio.

Acto seguido se procedió a mencionar a las empresas que manifestaron su intención de participar en los términos indicados en la convocatoria de la licitación:

- **Agrocomercializadora del Norte. S.A. de C.V.**
- **Coinhomex S.A. de C.V.**
- **GUMAC Construcciones Servicios y Urbanización S.A. de C.V.**

La Lic. Sofía Lorena Leal Herrera, Directora de Adquisiciones, en presencia de los asistentes, mencionó a los representantes de las participantes, que se registraron para este acto, los cuales se mencionan a continuación.

Por la empresa **Coinhomex S.A. de C.V.**, se presentó el **C. Alberto Mauricio Aspuru González**.

Por la empresa **GUMAC Construcciones Servicios y Urbanización S.A. de C.V.**, se presentó el **C. Aroni Huacuja Sánchez de la Vega**.

Posteriormente en presencia de los invitados se procedió a dar lectura de la Notificación del Fallo:

ACTA DE FALLO



En San Pedro Garza García, Nuevo León a los 11 días del mes de septiembre de 2017. Vista la Licitación Pública Nacional Presencial no. SA-DA-CL-32/2017, referente al Suministro e instalación del sistema integral de riego y monitoreo en diferentes parques del municipio.

RESULTANDO

1. Que en fecha 18 de agosto de 2017, se realizó la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Presencial no "SA-DA-CL-32/2017, referente al "Suministro e instalación del sistema integral de riego y monitoreo en diferentes parques del municipio", en los términos de los artículos 25 fracción I, 29 fracción I, y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en lo subsiguiente la Ley.
2. Que el día 22 de agosto de 2017, se realizó la visita a los parques mencionados en las bases de la licitación. El punto de reunión quedó establecido en calle Padre Mier 109 sur esquina con Vasconcelos, Centro de San Pedro, Sector Los Sauces a las 09:00 am.
3. Que a las 11:45 horas del día 25 de agosto de 2017, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, levantándose el acta correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 34, párrafo 7º de la Ley.
4. Que a las 11:00 horas del día 04 de septiembre del año en curso, se efectuó el Acto de Presentación y Apertura de Propuesta, contando con la participación de las empresas **GUMAC Construcciones Servicios y Urbanización S.A. de C.V** y **Coinhomex S.A. de C.V.** En este acto se solicitó la entrega de los sobres que contienen las propuestas técnica y económica de los licitantes presentes, manifestando el representante de la empresa **GUMAC Construcciones Servicios y Urbanización S.A. de C.V.**, que en este acto hace entrega de la documentación distinta a las propuestas técnicas y económicas, por lo que se le hizo de su conocimiento que debido a que no aceptó una revisión preliminar y en el caso de incumplir con alguno de los documentos establecidos como requisito en el punto 4 de las bases del concurso, se le permitiría únicamente su asistencia como observador, ya que de conformidad con el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, no se le puede impedir el acceso a quienes hayan cubierto el costo de las bases.
5. Se procedió a la apertura y revisión cuantitativa de las propuestas:

Se hace constar que la Coinhomex S.A. de C.V., presentó su propuesta técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso puntos 14, 14 inciso a y 14 inciso b. El importe total de la partida No. 1 Parque Jardines Coloniales (Misiones de San Juan y Jardines Coloniales) Anexo N° 2 "Cotización" es de \$1,310,865.64 (Un millón trescientos diez mil ochocientos sesenta y cinco pesos 64/100 m.n.) IVA incluido, el importe total de la partida No. 2 Parque San Agustín 1er Sector (Montes Rocallosos y Vasconcelos). Anexo N° 2 "Cotización" es de \$2,838,827.40 (Dos millones ochocientos treinta y ocho mil ochocientos veintisiete pesos 40/100 m.n.) IVA incluido, el importe total de la partida No. 3 Parque Alameda Bosques del Valle (Bosques del Valle y Bosques de Pirineos). Inciso a) Bosques del Valle Anexo N° 2 "Cotización" es de \$2,966,509.96 (Dos millones novecientos sesenta y seis mil quinientos nueve pesos 96/100 m.n.) IVA incluido, el importe total de la partida No. 3 Parque Alameda Bosques del Valle (Bosques del Valle y Bosques de Pirineos). Inciso b) Bosques del Valle Anexo N° 2 "Cotización" es de

ACTA DE FALLO



\$1,329,705.59 (Un millón trescientos veintinueve mil setecientos cinco pesos 59/100 m.n.) IVA incluido, dando un total por los incisos a) y b) de la partida No. 3 Parque Alameda Bosques del Valle (Bosques del Valle y Bosques de Pirineos) de \$4,296,215.55 (Cuatro millones doscientos noventa y seis mil doscientos quince pesos 55/100 m.n.) IVA incluido, el importe total de la partida No. 4 Parque Mariano Escobedo (Colonia del Valle) Anexo N° 2 "Cotización" es de \$2,140,321.94 (Dos millones ciento cuarenta mil trescientos veintidós pesos 94/100 m.n.) IVA incluido. Entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) de Afianzadora SOFIMEX S.A. no. 2124404. Haciéndole entrega de una copia del formato de revisión de la documentación recibida.

Toda la documentación técnica y económica recibida, se quedará en poder del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., a través de la Dirección de Adquisiciones para poder realizar la revisión, análisis y comprobación cualitativa correspondiente y estar en posición de realizar el fallo.

Dichas propuestas fueron firmadas por las personas presentes para dar transparencia a la custodia de las mismas.

Se hace constar que las empresas Agrocomercializadora del Norte. S.A. de C.V. y GUMAC Construcciones Servicios y Urbanización S.A. de C.V., no acreditaron los documentos necesarios para participar en la presente licitación de conformidad con el punto 4 de las presentes bases.

Se hace constar que la propuesta técnica y económica de la empresa Coinhomex S.A. de C.V., se someterá a la revisión cualitativa correspondiente.

Una vez que se dio lectura en voz alta a las propuestas económicas antes mencionadas, se procedió a rubricar el original de las propuestas por los invitados en ese acto, levantándose el acta correspondiente en los términos del artículo 35 fracción III de la Ley.

Cabe destacar que el representante de la empresa Agrocomercializadora del Norte. S.A. de C.V., se registró para el acto de Apertura de Propuestas, sin embargo llegó una vez que dicho acto estaba finalizando.

Que es el momento de analizar la propuesta técnica y económica presentada que cumplió al 100% con la revisión cuantitativa que es la empresa **Coinhomex S.A. de C.V.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en términos de los artículos 1, 25 fracción III, 26 y 28 inciso a) del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León y los artículos 1, 5 fracción I y II, 9 fracción III, 11 fracción I y XV, 13, 26 fracción I, 27 fracción II, 49 fracción V, 53, 54, 56 al 64, 66, 67 al 70 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la autoridad que

ACTA DE FALLO



emite el presente fallo, tiene facultades para programar y realizar la adquisición de bienes y la contratación de los servicios requeridos por las Dependencias y Organos Auxiliares de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 28 del Reglamento Orgánico señalado, así como en el punto I fracción I.1 y punto II numeral 10, del Manual de Políticas y Procesos Generales Administrativos No. MPPGA-01, Modulo C-Solicitud y Trámite de Contratos, así como en el Acuerdo Delegatorio de Facultades a favor de la Directora de Adquisiciones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 18 de noviembre del 2015, estas facultades son ejercidas por conducto de la Dirección de Adquisiciones.

TERCERO.- Derivado del análisis y revisión cuantitativa y cualitativa, realizada con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, a las propuestas recibidas se desprende lo siguiente: La empresa **Coinhomex S.A. de C.V.** cumple al 100% con lo solicitado.

El análisis de las propuestas presentadas por la licitante fue realizado por la Lic. Sofía Lorena Leal Herrera, Directora de Adquisiciones y el Lic. Juan Roberto Escobedo Galván, Coordinador de CECODAP de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

CUARTO.- Que el día 11 de septiembre del presente año, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 16, fracción III de la Ley y el artículo 26, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se reunió el Comité de Adquisiciones en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, quienes escucharon en voz de la Directora de Adquisiciones, Lic. Sofía Lorena Leal Herrera, la descripción de los actos y resultados de las diferentes etapas del presente concurso.

QUINTO.- Que el día 11 de septiembre del año en curso a las 10:10 horas se notificó de manera presencial a los representantes de las empresas **Coinhomex S.A. de C.V.**, y **GUMAC Construcciones Servicios y Urbanización S.A. de C.V.**, el Acta de diferimiento de fallo del presente concurso, mismo que, además se encuentra publicado en la página www.sanpedro.gob.mx en el apartado de transparencia, quedando nueva fecha de Fallo el día 11 de septiembre de 2017 a las 11:00 horas.

Considerando lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

FALLO

ÚNICO.- Una vez analizadas las propuestas técnicas y las propuestas económicas admitidas, los presupuestos, programas y la opinión del Comité de Adquisiciones, se adjudica a la empresa **Coinhomex, S.A. de C.V.**, con R.F.C. **CIH981030CDA**, por un monto de **\$10,586,230.53** (diez millones quinientos ochenta y seis mil doscientos treinta pesos 53/100 m.n.) I.V.A. incluido, con una vigencia de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo.

ACTA DE FALLO



Así lo acuerda y lo firma, la Lic. Sofía Lorena Leal Herrera, Directora de Adquisiciones.

Se hace constar que la presente sesión fue video grabada en formato DVD y el video forma parte integrante del acta. No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta siendo las 11:11 horas del día 11 de septiembre de 2017, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Por el Municipio de San Pedro Garza García:

C.P. Encarnación Porfirio Ramones Saldaña
Secretario de la Contraloría y Transparencia

C. María Luisa López González
Contralor Ciudadano K1

Ing. Rafael Zapata Garza
Contralor Ciudadano K3

Lic. Juan Roberto Escobedo Galván
Coordinador de CECODAP de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente y

Lic. Sofía Lorena Leal Herrera
Directora de Adquisiciones

Participantes:

ACTA DE FALLO



C. Alberto Mauricio Aspuru González.
Coinhomex S.A. de C.V..

C. Aroni Huacuja Sánchez de la Vega.
GUMAC Construcciones Servicios y Urbanización S.A. de C.V.,

ACTA DE FALLO